

De conformidad con el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de fecha 15 de enero de 2026, mediante la cual se acordó la presente Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 párrafos noveno y décimo y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8 fracción VI, 47 fracciones X y XI, 67, 68, 69, 86, 87 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública 104 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracción XII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla.

CONVOCATORIA

A mujeres y hombres que deseen ingresar a la Carrera Policial, que tengan vocación de servicio y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a participar en el Proceso de Reclutamiento 2026, selección e ingreso para incorporarse a la Secretaría de Seguridad Ciudadana como:

POLICÍA DE PROXIMIDAD

Oportunidad equitativa de participación con base al perfil de ingreso establecido por el Programa Rector de Profesionalización.

DISPOSICIONES GENERALES

- Vigencia de la Convocatoria a partir de su publicación al 31 de diciembre del 2026
- Personas que reúnan perfil y cubran los requisitos de la presente Convocatoria, podrán participar sin distinción de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, étnico y posición económica.
- Quienes resulten seleccionadas (os) cursarán la Formación Inicial para Policía de Proximidad en la Academia de Formación y Formación Policial del Municipio de Puebla.

BENEFICIOS

- Al convertirse en Policía de la Ciudad (hombre, mujer), se les darán todas las facilidades para que puedan continuar sus estudios académicos en fines de semana o en línea (nivel superior, licenciatura, maestría y/o doctorado).
- Las y los Policías podrán obtener becas académicas para sus hijos.
- Las y los Policías gozarán de un incremento salarial anual del 9%.
- El optar por ser Policía de la Ciudad de Puebla, representa estabilidad laboral únicamente en el Municipio.
- Durante su curso de Formación Inicial, recibirá una beca económica de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Municipio de Puebla.
- Recibirán alimentos durante la vigencia de su Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.
- Al momento de concluir y aprobar su Curso de Formación Inicial, generarán derechos para recibir prestaciones de ley como:
 - Salario competitivo de \$14,500.00 M/N mensuales más prestaciones de ley.
 - Prestación para la adquisición de una vivienda.
 - Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - Podrán participar en el programa de ascensos y estímulos.

REQUISITOS

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener mínimo de 18 años cumplidos y un máximo de 40 años.
- Acreditar un grado mínimo de estudios de nivel medio superior (Bachillerato, preparatoria o equivalentes).
- Saber conducir automóvil.
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Estatura mínima de 1.52 m para mujeres y de 1.63 m para hombres.
- No usar inserciones, ni perforaciones visibles que alteren la fisionomía.
- No presentar tatuajes en cuello, cara, manos; en caso de contar con tatuajes en alguna otra parte del cuerpo, que éstos no posean significado ofensivo, degradante, intimidatorio o simbolice adhesión o militancia en alguna organización criminal.
- Cumplir con el índice de masa corporal según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 18.5 y 30.0.
- Libre de enfermedades o lesiones, agudas o crónicas o congénitas, que potencialmente puedan producir secuelas que dificulten, limiten o impidan el normal cumplimiento de las funciones policiales.
- Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como, no padecer alcoholismo.
- No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- Aprobar la evaluación de control y confianza y el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de empleo con fotografía.
- Currículum Vitae con fotografía formal, firmado en todas sus hojas, sin engorgolar y sin anexos (original).
- Acta de Nacimiento actualizada (original y copia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), mismo que puede ser obtenido en:
<https://www.gob.mx/crup/>
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional original y copia).
- Licencia de conducir vigente (chofer o automovilista del Estado de Puebla) (original y copia).
- Certificado de bachillerato y/o preparatoria, en caso de contar con licenciatura presentar título y cédula.
- En caso de los hombres, presentar cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (original y copia).
- Química sanguínea de 6 elementos, con hemoglobina glucosilada y factor sanguíneo, expedida por el laboratorio de su preferencia o por alguna Institución de Salud Pública: IMSS, INSABI, ISSSTE, SSA.
- Comprobante de domicilio que corresponda con su INE (preferentemente recibo de luz, agua potable, gas), con fecha de expedición no mayor a 2 meses.
- La siguiente documentación se deberá presentar cuando sea agendado a evaluación de Control de Confianza:
 - Constancia de No Antecedentes Penales (con fecha de expedición no mayor de 6 meses).
 - Constancia de No Inhabilitado (con fecha de expedición no mayor a 30 días).

PROCEDIMIENTO

1. **Recepción y validación de documentos** en la Academia de Formación y profesionalización Policial del Municipio de Puebla. Ubicada en Avenida Gasoducto s/n. Colonia Bosques de San Sebastián, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.
2. **Evaluación de Preselección.** Conducción de vehículos y Acondicionamiento Físico.
3. **Procedimiento de Inconformidad.** El presente punto es con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
4. **Evaluación de Control de Confianza.** De conformidad con los artículos 27 al 30 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
5. **Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.** Con base en lo que establece los artículos 31 al 34 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Para más información sobre la convocatoria comunicarse a los siguientes números:
llamadas 222 218 5489, WhatsApp 222 878 9769.
- La documentación será cotejada y se devolverán los originales el mismo día en que el aspirante inicie su proceso.
- La presente Convocatoria puede ser suspendida en cualquier momento, por causa fortuita y sin responsabilidad alguna para la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla.
- Los trámites para participar en todo el proceso de reclutamiento y selección son gratuitos.
- La calidad del aspirante o cadete no establece una relación o vínculo laboral con la Secretaría de Seguridad Ciudadana o con la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla.
- Será motivo de baja inmediata, sin responsabilidad para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, incluso estando ya contratado, a la persona que haya proporcionado a la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla información falsa, documentación falsa o alterada, o bien, haya sido omiso respecto de alguna información que resultara relevante conocer por parte de esta Academia y que pudiera incidir en la selección de dicho elemento.
- No previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con base en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados a los aspirantes serán protegidos y tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción V, 7 fracciones X y XVII; 8, 12 fracción XI, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 1, 2, 3 fracción V, 5 fracciones VIII y IX, 8, 9, 20, 25, 29, 32, 34, 38, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



¡HAZ TU REGISTRO AQUÍ!